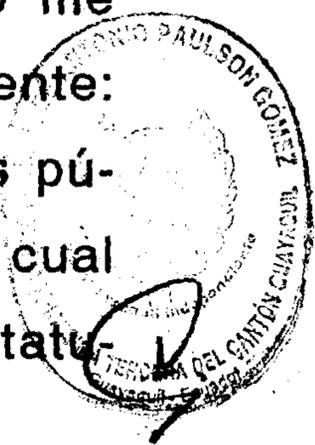




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura # 000 02  
AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA CEN-  
TOP S.A.....  
CUANTIA: US \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la compañía **CEN-TOP S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente:  
**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

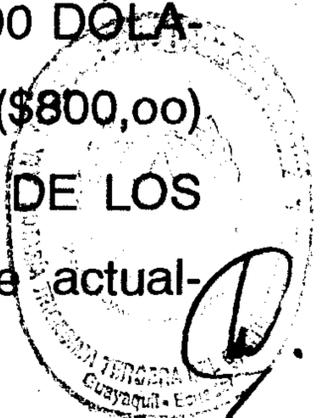


1 tos de la compañía **CENTOP S.A.**, la misma que se  
2 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-**  
3 **MERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebra-  
4 ción de la presente Escritura Pública y realiza las  
5 declaraciones que en ella constan, el señor GUI-  
6 LLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA en su calidad  
7 de Presidente de la compañía anónima **CENTOP**  
8 **S.A.** conforme lo acredita con el nombramiento que  
9 acompaña y que solicita agregar a la matriz notarial  
10 en calidad de documento habilitante, quien compa-  
11 rece debidamente autorizado para efectuar legal-  
12 mente las declaraciones que a continuación expresa;  
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía  
14 anónima **CENTOP S.A.** se constituyó mediante es-  
15 critura pública otorgada ante el Notario Vigesimo-  
16 primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz  
17 Casquete, el once de febrero de mil novecientos no-  
18 venta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del  
19 cantón Guayaquil el dos de marzo de mil novecien-  
20 tos noventa y nueve, con un capital suscrito de CIN-  
21 CO MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/.  
22 5'000.000,00); b) La Junta General Universal y ex-  
23 traordinaria de accionistas de la compañía anónima  
24 **CENTOP S.A.** celebrada el día quince de junio de  
25 dos mil uno, resolvió: **UNO.-** Aumentar el capital  
26 suscrito en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓ-  
27 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
28 (\$600,00), mediante la emisión de QUINCE MIL nue



003

1 vas acciones ordinarias y nominativas de un valor de  
2 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
3 América (\$0.04) cada una, de manera que en lo su-  
4 cesivo, el capital suscrito de la compañía sea de  
5 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTA-  
6 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00) en lugar de  
7 los DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTA-  
8 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,00) que actual-  
9 mente tiene; **DOS.-** Reformar el Estatuto Social de  
10 la compañía en lo referente al capital de la compa-  
11 ñía; y **TRES.-** Igualmente resolvió autorizar a su re-  
12 presentante legal a comparecer a la suscripción de  
13 la correspondiente Escritura Pública de Aumento de  
14 Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCE-**  
15 **RA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el re-  
16 presentante legal de la compañía anónima CENTOP  
17 S.A., el señor Guillermo Enrique Vacas Campaña, en  
18 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
19 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
20 quince de junio de dos mil uno, declara bajo jura-  
21 mento: a) Que queda aumentado el capital suscrito  
22 de su representada en la suma de SEISCIENTOS  
23 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-  
24 CA (\$600,00), de manera que en lo sucesivo, el capital sus-  
25 crito de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLA-  
26 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00)  
27 en lugar de los DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS  
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,00) que actual-



1 mente tiene; **b)** Que el aumento de capital suscrito se lo  
2 realiza mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordina-  
3 rias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de  
4 dólar cada una; **c)** Que queda aumentado el capital autori-  
5 zado de su representada en la suma de MIL DOSCIENTOS  
6 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-  
7 CA (\$1,200,00), de manera que en lo sucesivo, el capital  
8 suscrito de la compañía sea de MIL SEISCIENTOS 00/100  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
10 (\$1,600,00) en lugar de los CUATROCIENTOS 00/100 DÓ-  
11 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
12 (\$400,00) que actualmente tiene; **d)** Que quedan reformados  
13 los Estatutos Sociales de la compañía en los términos que  
14 constan en el Acta de la Junta General Universal Extraordi-  
15 naria de Accionistas celebrada el quince de junio de dos mil  
16 uno; y, **e)** Que todos los accionistas son de nacionalidad  
17 ecuatoriana.- Agregue señor Notario las formalidades de  
18 estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- (Firma-  
19 do) Abogado Bernardo Morán Nuques, registro número seis  
20 mil novecientos setenta y dos, Colegio de Abogados del  
21 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a  
22 escritura pública.- Quedan agregados el nombramiento del  
23 representante de la Compañía Centop S.A., y la copia certifi-  
24 cada del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada  
25 el día quince de junio de dos mil uno, y, demás documentos  
26 pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta  
27 escritura pública de aumento de capital, y Reforma de Esta-  
28 tutos, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta 

# CENTOP S.A.

Guayaquil, septiembre 20 de 2000

Señor  
**Guillermo Enrique Vacas Campaña**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **CENTOP S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza al señor Marco Enrique Zavala Chmelicka, quien renunció al cargo de Presidente y cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 22 de julio de 1999.

Sus funciones comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 11 de febrero de 1999 ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de marzo de 1999.

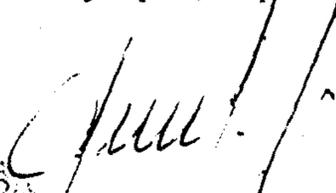
Atentamente,



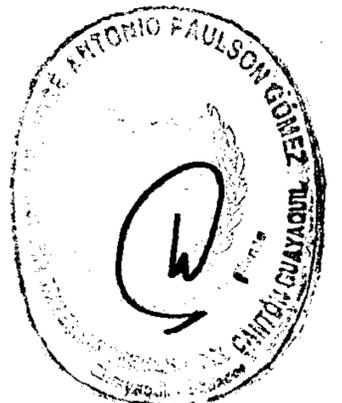
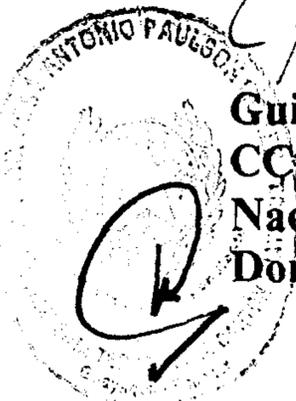
**Eliana Betancourt Loayza**  
**Gerente General**  
**CENTOP S.A.**

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** En la presente fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CENTOP S.A.** al que se refiere la nota que antecede.

Guayaquil, septiembre 20 de 2000.



**Guillermo Enrique Vacas Campaña**  
**CC# 170801832-8**  
**Nacionalidad ecuatoriana**  
**Domicilio: Ciudadela La Saiba, calles La F y Bogotá.**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de **PRESIDENTE**

Folio(s) 61219 Registro Mercantil No.

14266 Repertorio No. 19169

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos

Guayaquil, 6 de junio del 2001.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
39071 del Registro Mercantil de 1999

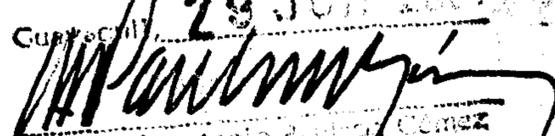
al margen de la inscripción respectiva,

Guayaquil; 6 de junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que es fiel copia del  
Original que se me exhibió

Guayaquil, 29 JUN 2001  
  
Ab. José Antonio Páez Cómez  
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTOP S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL UNO.-**

000 05

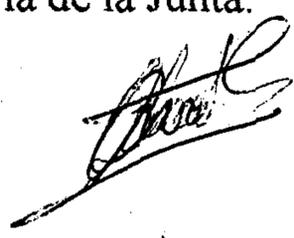
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio de dos mil uno, a las catorce horas, en el local social de la compañía ubicada en las calles Baquerizo Moreno número 1119 y 9 de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la compañía CENTOP S.A., el señor GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; la señora ELIANA BETANCOURT LOAYZA, propietaria de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; y, DIEGO FERNANDO VACAS CAMPAÑA, propietario de QUINIENAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito pagado de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar: 1.- Aumento de Capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago y aumento del capital autorizado y, 2.- Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Preside la sesión el señor GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA, Presidente de la compañía, y actúa de secretaria la señora ELIANA BETANCOURT LOAYZA, Gerente General de la compañía. La secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la de la Presidente de la Junta, y archivado en el expediente de la compañía. El Presidente, en virtud de que en esta sesión se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día, esto es, el aumento de capital suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago y aumento de capital autorizado. Toma la palabra el señor GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA y propone que, debido a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución número 99.1.1.1.3.008 emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 de fecha 16 de septiembre de 1999, que se refiere al capital suscrito de las compañías anónimas y en virtud de la vigente obligatoriedad de expresar el capital de las personas jurídicas de derecho privado en dólares de los Estados Unidos de América según lo determina la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600.00), mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 0,04) cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tiene cada uno de los accionistas, de tal forma que tenga un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00); y que se aumente el capital autorizado en la cantidad



de MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,200.00), de tal forma que tenga un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,600.00). Luego de deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime resuelve: Primero.- Aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600.00), mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 0.04) cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00) en lugar de los DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200.00) que actualmente tiene, y el capital autorizado se lo aumenta en la suma de MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,200.00), de manera que en lo sucesivo, el capital autorizado de la compañía sea de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,600.00) en lugar de los CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00) que actualmente tiene. Segundo.- Aprobar la suscripción de las QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas, la cual se efectúa de la siguiente manera: El accionista, señor GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA, suscribe SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; la accionista, señora ELIANA BETANCOURT LOAYZA suscribe SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, el accionista, señor DIEGO FERNANDO VACAS CAMPAÑA, suscribe MIL QUINIENAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Tercero.- Aprobar y declarar expresamente que las QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una que se emitan, suscritas por los accionistas, señor GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA, señora ELIANA BETANCOURT LOAYZA, y, señor DIEGO FERNANDO VACAS CAMPAÑA, sean pagadas en su totalidad, es decir en un cien por ciento, en numerario. La junta general entra a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, toma la palabra la Secretaria de la Junta, señora ELIANA BETANCOURT LOAYZA, y manifiesta que en consideración de la Resolución de Aumento de Capital se hace indispensable la reforma de los estatutos sociales en lo referente al capital de la compañía, por lo que sugiere que el artículo quinto del estatuto social, quede de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía será de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,600.00). El capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (\$ 800.00) dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una." Luego de deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime resuelve: 1.- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los términos expuestos por la Secretaria de la Junta, señora ELIANA



BETANCOURT LOAYZA. Igualmente la Junta General Universal de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales, y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos. Finalmente el Presidente manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporan al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos quedarán incorporados de la siguiente manera: 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representen el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden; y, 2.- Copia de la presente acta con la certificación del secretario de la misma. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la Presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los accionistas ya indicados, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta y siete minutos. f) Guillermo Enrique Vacas Campaña, Presidente de la Junta, accionista; f) Eliana Betancourt Loayza, Secretaria de la Junta, accionista; y, f) Diego Fernando Vacas Campaña, accionista.- Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía al que me remitiré en el caso de ser necesario. f) Eliana Betancourt Loayza, Secretaría de la Junta.





Esta foja pertenece a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos  
de la compañía Centop S.A.

5 07

1 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus  
2 partes, se afirma y ratifica en su contenido y la sus-  
3 cribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY  
4 FE.-

5  
6 p) COMPAÑÍA CENTOP S.A..

7 R.U.C. No. 0994507051001

8 *Guill. E.*

9  
10 GUILLERMO ENRIQUE VACAS CAMPAÑA

11 PRESIDENTE

12 C. C. No. 170801832-8

13  
14 EL NOTARIO

15 *Paulson Gómez*  
16  
17 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



18  
19  
20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO  
21 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la ciudad  
22 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

23  
24 EL NOTARIO,

25 *Paulson Gómez*  
26  
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



28

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-0003125, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 2 de Mayo del año 2.002, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CENTOP S.A. otorgada ante mí, el 29 de junio del año 2001.- Guayaquil, 3 de mayo del año dos mil dos.- Lo ENMENDADO 2001 VALE. *[Signature]*

**EL NOTARIO,**

*[Handwritten Signature]*  
**AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**



**ESPACIO  
BLANCO**



Dra. Norma Plaza  
de García

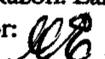
REGISTRADORA  
MERCANTIL

000 08

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

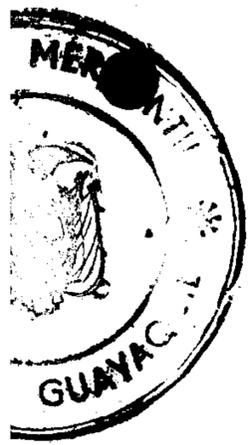
**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0003125**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la presente resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CENTOP S.A.**; de fojas **62.275** a **62.287**, número **9.642** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.488** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 14668  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense : Sara Carriel  
Cómputo: Carlos Lucín  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: 



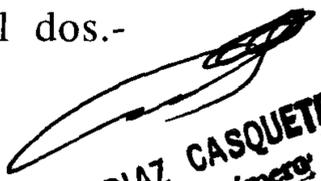
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0003125, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de Mayo del 2002, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTOP S.A.**, otorgada ante mí, el 11 de febrero de 1.999.- Guayaquil, veintiuno de Mayo del dos mil dos.-

09



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETA**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil